



Resolución de la Alcaldía

En interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato de Mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores de los Centros Escolares y Dependencias Municipales, esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y, al amparo de lo establecido en el artículo 210 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVE** entender prorrogada la vigencia de los contratos relacionados en el anexo 1 del citado Pliego con fecha de vencimiento anterior a esta licitación, por un periodo máximo de una anualidad, a contar desde su finalización.

El contrato de mantenimiento del ascensor sito en el Mercado de Ronda del Carmen se entenderá prorrogado hasta el día 30 de abril de 2013.

Todo ello, por considerar que la duración de estos contratos ha excedido del plazo máximo de vigencia, de cuatro años, prorrogable hasta un máximo de seis, permitido por la Ley para este tipo de contratos.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Cáceres, a veintiuno de junio de dos mil doce.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Nevado del Campo.